

EJECUTIVO 2023-286

Constancia secretarial: Manizales, 29 de enero de 2024. Paso a Despacho el presente proceso para informar que la demandada **LINA MARCELA MORA** fue notificada el 9 de agosto de la presente anualidad, y a través de apoderada, Dra. SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA, formuló excepciones de fondo el 23 de agosto de 2023.

El señor **JORGE ARMANDO REDONDO** otorgó poder a la Dra. SONIA DEL PILAR CABRA SUAREZ, quien solicitó a través de escrito del **5 de septiembre de 2023 NOTIFICARSE POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, y el 11 de septiembre de esta anualidad, presentó escrito formulando excepciones de fondo.

El demandado **DANNY DANIEL RAMOS ARTEAGA** fue emplazado, y el curador ad-litem designado Dr. JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO fue notificado a través del correo electrónico julian_guevara88@hotmail.com el 27 de octubre de 2023, el abogado respondió proponiendo excepciones de fondo el 7 de noviembre de 2023.

La señora **LUZ ELENA PINILLA MORENO** fue notificada a través del correo electrónico lupypinilla@hotmail.com. La abogada de la parte demandante, solicitó el levantamiento de las medidas en su contra, a lo cual se accedió a través de providencia del ocho de noviembre de 2023.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, téngase notificada por conducta concluyente a la Dra. SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA, apoderada del señor JORGE ARMANDO REDONDO ROMERO en la fecha de presentación del escrito 05 de septiembre de 2023.

Se reconocer personería a la Dra. SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA, para actuar en representación del señor JORGE ARMANDO REDONDO ROMERO y la señora LINA MARCELA MORA, conforme al poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de los codemandados, y el CURADOR AD-LITEM del señor DANNY DANIEL RAMOS ARTEAGA, se corre traslado por el término de diez (10) días a la abogada de la parte demandante, para que se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que

Auto notificado por estado del 29 de febrero de 2024

EJECUTIVO 2023-286

pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Auto notificado por estado del 29 de febrero de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ea44e521e800361ac4c01f0ff89535030c3f6dba64af4cb02cbb8ebb273b2**
Documento generado en 28/02/2024 07:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>